



Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Plan de Incentivos 2015

a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Presupuesto Público



Implementada por

giz

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Hola, soy Don Incentivo y te orientaré acerca del funcionamiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para que puedas obtener recursos adicionales al presupuesto de tu municipalidad.

¿Qué es el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal?

El Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que favorezcan el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua de la gestión local.

El Plan de Incentivos implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades.

Las metas del Plan de Incentivos se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de la implementación de asistencia técnica y capacitación.

¿Cuáles son los objetivos del PI?

Las metas del PI se orientan al logro de seis objetivos:

Objetivos del PI

Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.

Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.

Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.

Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.

Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Prevenir riesgos de desastres.

¿Cuál es la tipología de municipalidades?

El MEF aprueba mediante decreto supremo las metas del PI considerando las carencias, necesidades y potencialidades de cada tipo de municipalidad, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Clasificación de Municipalidades para el año 2015	Nº de Gobiernos Locales
Ciudades Principales Tipo A	40
Ciudades Principales Tipo B	210
Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas	558
Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas	1043
Total	1851

¿Cuál es el marco normativo que regula el PI?

El PI fue creado en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009. Los procedimientos para el cumplimiento de metas, así como la asignación de los recursos del PI, se aprueban mediante decreto supremo. El monto total de recursos destinados para el financiamiento del PI es aprobado en la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

En el siguiente gráfico se detallan los instrumentos normativos utilizados por el PI en cada una de sus etapas:



¿Quiénes son los actores involucrados en el PI?

El PI promueve el trabajo articulado entre las entidades públicas responsables de meta, las municipalidades y el Ministerio de Economía y Finanzas. A continuación se detallan los principales roles de cada uno de ellos:



Ministerio de
Economía y Finanzas

- Establecer y regular el marco normativo del PI.
- Monitorear y promover la participación de cada uno de los actores involucrados en el PI.
- Autorizar la transferencia de recursos a favor de las municipalidades por el cumplimiento de metas.



Entidades públicas
responsables de meta

- Diseñar la propuesta de meta y elaborar los instructivos.
- Garantizar la asistencia técnica a las municipalidades para el cumplimiento de metas.
- Informar al MEF los resultados de la evaluación realizada a cada municipalidad.



Municipalidades

- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de metas.
- Dar cumplimiento a las metas de acuerdo a lo establecido en los instructivos y guías.
- Luego de recibir la transferencia de recursos del PI, cumplir con la normativa aplicable para su utilización.

Es importante resaltar la labor del Coordinador PI, quien es el servidor público de la municipalidad encargado de coordinar con los otros actores involucrados las diferentes actividades relacionadas al cumplimiento de metas. Para mayor información, se recomienda revisar el documento “Rol y Responsabilidades del Coordinador PI” disponible en la página web del MEF www.mef.gob.pe



¿Qué modalidades de asistencia técnica se brinda para el cumplimiento de metas del PI?

Cada entidad pública proponente y responsable de meta es la encargada de brindar asistencia técnica a las municipalidades para promover el cumplimiento de metas del PI. Las modalidades de asistencia técnica utilizadas en el marco del PI son: **materiales educativos, asesoría y capacitación.**

Asimismo, cada entidad responsable de meta cuenta con un equipo de especialistas para la atención de las dudas y consultas de las municipalidades relacionadas al cumplimiento de metas del PI. Los datos de contacto están disponibles en el siguiente directorio:

Institución	Dependencia	Dirección	Contacto	Correo Electrónico	Teléfonos	Anexos
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)	Jr. Junín N° 319 Cercado de Lima	Luis Zapata	lzapata@mef.gob.pe	01 - 311 5930	4726 / 2251 2252
	Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP)		Jorge Rey de Castro	jreydecastro@mef.gob.pe		2347 / 2354
	Consejo Nacional de la Competitividad	Jr. Ancash N° 257-259 Cercado de Lima	Verónica Lazo	vlazo@mef.gob.pe consultametao8@cnc.gob.pe		4663
Contraloría General de la República (CGR)	Gerencia de Control Especializado	Jr. Camilo Carillo N° 114 Jesús María	Raquel Falconí	rfalconi@contraloria.gob.pe	01 - 330 3000	1966 / 3172
			Miriam Romero	mromero@contraloria.gob.pe		1745
Ministerio del Ambiente (MINAM)	Dirección General de Calidad Ambiental	Av. Javier Prado Oeste N° 1440 San Isidro	Karla Bolaños	kbolanos@minam.gob.pe	01 - 611 6000	1253
			Yunuk Tuesta	ytuesta@minam.gob.pe		
Ministerio del Interior (MININTER)	Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)	Av. Canaval y Moreyra s/n Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Corpac San Isidro	Jorge Quiroz	jquiroz@mininter.gob.pe	01 - 226 5143	
			María Manrique	mmanrique@mininter.gob.pe	01 - 226 5140	
Ministerio de Salud (MINSA)	Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS)	Av. Salaverry N° 801 Jesús María	Laura Veramendi	lveramendi@minsa.gob.pe	01 - 315 6600	2510
	Dirección General de Estadística e Informática (OGEI)		Karim Pardo	kpardo@minsa.gob.pe		2303
			Manuel Loayza	mloayza@minsa.gob.pe		2351
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	Jr. Camaná N° 616 Cercado de Lima	Gisella Villafana	gvillafana@mimp.gob.pe	01 - 626 1600	7035
			Jackeline Castillo	jcastillo@mimp.gob.pe		7011
Ministerio de Educación (MINEDU)	Oficina de Coordinación Regional – OCR	Calle Del Comercio N° 193 San Borja	Jorge Mendoza	jomendoza@minedu.gob.pe	01 - 615 5800	22088
			Martín Marca	amarca@minedu.gob.pe		22114
Instituto Peruano del Deporte (IPD)	Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD)	Jr. Tambo de Belén N° 234 Plaza Francia Cercado de Lima	Gino Di Tolla	gditolla@ipd.gob.pe	01 - 433 4192	328
			Roger Pérez	rperez@ipd.gob.pe	01 - 424 8657	
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Secretaría de Gestión Pública (SGP)	Jr. Cusco N° 121, Piso 11 Cercado de Lima	Carolina Cisneros	ccisneros@pcm.gob.pe	01 - 219 7000	7219
			Zelmar Sueldo	zsueldo@pcm.gob.pe		7208
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Unidad Central de Focalización (UCF) adscrita a la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU)	Av. Paseo de la República N° 3245 Edificio Senador, Piso 13 San Isidro	Máximo Juárez	mjuarez@sisfoh.gob.pe	01 - 631 8000	1753
			José Peña	jpenav@sisfoh.gob.pe		1779
Ministerio de Cultura (CULTURA)	Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes	Javier Prado Este N° 2465 San Borja	Zareli Gamarra	cgamarra@cultura.gob.pe	01 - 618 9393	2644
			Pedro Villa	pvilla@cultura.gob.pe		
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)	Av. Benavides N° 395 Miraflores	Libertad Rojas	User1ucas@vivienda.gob.pe	01 - 418 3800	8237
			Alexander Pintado	jpintado@vivienda.gob.pe		

¿Cómo deben utilizarse los recursos del PI?

Los recursos asignados a las municipalidades por el cumplimiento de metas del PI pueden ser utilizados para:

1. Cumplimiento de metas: De acuerdo a lo establecido en los instructivos y guías elaborados por las entidades responsables de meta.
2. Sostenibilidad de las metas: El cumplimiento de metas se traduce en beneficios para la gestión local que finalmente repercute en la calidad de los servicios públicos brindados a los ciudadanos, por ello, es recomendable incorporar mejoras a los logros alcanzados por las metas de años anteriores.
3. Actividades y/o proyectos vinculados a los objetivos del PI.

A continuación se muestran algunos ejemplos de actividades en las cuales se pueden utilizar los recursos para la mejora de la gestión local de manera eficiente.



Simplificación administrativa



Inversión pública



Desnutrición crónica

“Para mayor información acerca del uso de recursos del PI, se recomienda revisar la “Guía para el Uso de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal” disponible en la página web del MEF www.mef.gob.pe.”



¿Dónde se puede encontrar más información sobre el PI?

La información pertinente relacionada al PI la puedes encontrar en la página web del **MEF** www.mef.gob.pe, entrando a la sección **Presupuesto Público** y luego a **Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales**.

En caso persistan dudas o se quieran realizar consultas, comunícate con nosotros al **311-5930, anexo 4726**, o escribiendo al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe

